

## **I. Motivo y Alcance**

1. En el presente informe se verificará la documentación del presupuesto de acuerdo a la estructura de presentación de la Contraloría General de la República, con respecto a los requisitos establecidos en la Ley de Procedimientos de Observancia de los Derechos de Propiedad Intelectual N°8036, Ley de Administración Financiera de la República, la Ley de Presupuestos Públicos N° 8131 y otra normativa vigente.

Asimismo, se revisará la relación del presupuesto con el POI (Plan Operativo Institucional) del 2011 y la distribución de los recursos para el cumplimiento de las metas correspondientes. discutida

## **II. Finalidad**

Entre los objetivos que se pretende lograr por medio del presente trabajo, se encuentran los siguientes:

- Verificar el cumplimiento de la normativa que regula la formulación del presupuesto del Tribunal Registral Administrativo.
- Revisar las guías de verificación de requisitos que deben cumplirse en la formulación del Presupuesto de la Contraloría General de la República.
- Revisar el cumplimiento de los requisitos legales y formales del documento del Presupuesto y el Plan Operativo Institucional del Tribunal Registral Administrativo.
- Comprobar la exactitud de las cifras y cálculos contenidos en el presupuesto entre los ingresos y los egresos.
- Verificar la adecuada asignación de fondos en el presupuesto de conformidad a la normativa vigente.
- Revisar el funcionamiento del SIPRECO (Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contabilidad), en el Tribunal Registral Administrativo.
- Evaluar metas establecidas en el POI (Plan Operativo Institucional), así como sus instrumentos de medición.

## **III. Áreas Relacionadas**

La formulación del presupuesto y el POI, lo realiza el Director Administrativo, el Lic. Luis Socatelli Porras.

#### **IV. Encargada de la Evaluación**

Licda. Mónica Arias Ramírez.  
Auditora Interna  
Tribunal Registral Administrativo

#### **V. Trabajo Efectuado**

1. El Tribunal Registral Administrativo remitió oportunamente la formulación y presentación del presupuesto 2010 y Plan Operativo Institucional a la Autoridad Presupuestaria de acuerdo al oficio DFOE-231 del 17-08-08 y art. 24 de la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos.
2. El presupuesto del Tribunal gestiona los ingresos ante la Junta Directiva del Registro Nacional, de conformidad a la Ley 8039 Ley de Procedimientos de Observancia de los derechos de Propiedad Intelectual, indicando que los ingresos no podrán ser inferiores al 6% de los ingresos ordinarios y el superávit del Registro Nacional y se prevén para el ejercicio económico del 2011.
3. Verificamos que los ingresos están de conformidad con el “Clasificador oficial de ingresos del sector público”. En la formulación del Presupuesto del Tribunal Registral Administrativo los ingresos corrientes son iguales a los egresos corrientes.
4. El monto que se transfirió por oficio DGRN-0862-2010 del 5 de julio de 2010, el monto a transferir para el período 2011 asciende a ¢1.183.989.577,16; más el superávit libre de ¢1.702.421.831,72, sumando la totalidad de ingresos por ¢2.886.411.408,88. Los ingresos fueron registrados de acuerdo a la Ley de Administración Financiera de la República y la Ley de Presupuestos Públicos N° 8131.
5. De conformidad al artículo N° 1 del Decreto Ejecutivo N° 35821-H y Directriz N° 13-H del 01-03-11, relacionada con el gasto presupuestario máximo para el 2011, podrá incrementarse hasta un máximo de 5% con respecto al gasto presupuestario máximo autorizado para el 2010. Al respecto, el Tribunal realizó deducciones de un 20% en los siguientes rubros:

<b>Código</b>	<b>Partida</b>	<b>Monto total de rebajo (¢)</b>
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	200.000,00
1.05.01	Transporte dentro del país	13.000,00
1.05.02	Viáticos dentro del país	120.000,00
1.05.03	Transporte en el exterior	600.000,00
1.05.04	Viáticos en el exterior	800.000,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	100.000,00
<b>Total</b>	<b>Total</b>	<b>1.833.000,00</b>

6. El límite del gasto presupuestario comunicado por la Autoridad Presupuestaria se cumple de conformidad al Decreto N° 31708-H, se cotejaron los cálculos.
7. De conformidad al artículo 57 de la Ley 8131, el Tribunal Registral Administrativo debe presentar a la Secretaria Técnica de la Autoridad Presupuestaria en las fechas que se detallan a continuación:

<b>Tipo de información</b>	<b>Fecha</b>
Liquidación Presupuestaria del año anterior	16 de febrero
Ejecución presupuestaria I Trimestre	22 de abril
Ejecución presupuestaria II Trimestre	22 de julio
Ejecución presupuestaria III Trimestre	22 de octubre

Esta Auditoría revisó la presentación de estos informes y al 01/07/11, el Tribunal Registral Administrativo ha cumplido con la remisión oportunamente.

8. En el Presupuesto del Tribunal se consideran todos los egresos que se prevén de conformidad para el ejercicio económico, a formulación del presupuesto lo realiza el Director Administrativo mediante solicitudes a los funcionarios del Tribunal, enviando vía correo electrónico una hoja de Excel denominada "Catálogo de mercancías 2010", considerando las partidas y justificaciones respectivas de los gastos se totalizan los siguientes montos:

<b>Partida</b>	<b>Solicitud de gasto en colones</b>
0- Remuneraciones	841.892.035,78
1- Servicios	210.718.622,27
2- Materiales y suministros	16.215.170,76
5- Bienes Duraderos	1.804.085.580,08
6- Transferencias Corrientes	13.500.000,00
<b>Total</b>	<b>2.886.411.408,89</b>

9. La información al SIPP (Sistema de Información para Presupuestos Públicos), se registra por la auxiliar contable dentro de los 5 días hábiles contados a partir de su aprobación y se valida por el Director Administrativo dentro de los 3 días hábiles siguientes a su registro, de conformidad al R-DC-54-(D-1-2010-DC-DFOE). Asimismo, la administración del Tribunal ingresa los datos de la formulación, las modificaciones y la ejecución presupuestaria en el SIPP (Sistema de Información de Presupuestos Públicos) de conformidad.
  
10. El Tribunal Registral Administrativo debe de incluir la información del flujo de caja mensual en el SICCNET (Sistema de Consolidación de Cifras del Sector Público Costarricense) y se remite a la STAP, dentro de los 15 días naturales después de finalizado el mes, indicando detalladamente los ingresos corrientes y de capital y lo correspondiente a los rubros del gasto corriente, de capital y el desglose de los financiamientos internos y externos. La administración cumple de conformidad la remisión de la información.
  
11. De conformidad al artículo 15 de las Directrices Generales en materia salarial, empleo y clasificación de puestos, el Tribunal deberá de elaborar un manual institucional de clases y cargos y presentarlo debidamente a la STAP. A la fecha el Tribunal Registral Administrativo cuenta con un manual institucional de puestos actualizado de conformidad.
  
12. Se transfiere el 2,7% del superávit del año 2004, de acuerdo a la Ley de Emergencias N° 8488, el tribunal destinó un total de ₡7.597.402,24 la Comisión Nacional de Emergencias de conformidad.
  
13. En el presupuesto 2011, se incluyeron los recursos necesarios para el funcionamiento de la Auditoría Interna del Tribunal Registral Administrativo. Asimismo, observamos que las partidas del presupuesto del Tribunal no están sobregiradas de conformidad.

14. El SIPRECO representa una herramienta informática útil y efectiva para el manejo y desarrollo de la Ejecución Presupuestaria y Contable y permite una consulta constante a los saldos de los ingresos y gastos del Tribunal Registral Administrativo. Es importante indicar que a junio de 2011, todavía se lleva un control paralelo en Excel con el fin de que se presenten errores en el sistema y puedan ser subsanados adecuadamente.
15. En revisión de las Guías de Procedimientos para la Verificación de requisitos del Presupuesto Sujeto a la aprobación de la Contraloría General de la República, se determinó que la administración cumple con todos los requisitos.
16. De conformidad a las directrices emitidas por el Ministerio de Planificación y Ministerio de Hacienda a través de la Autoridad Presupuestaria, se presentó el Plan Operativo Institucional del Tribunal Registral Administrativo oportunamente. Adicionalmente, se incluye la matriz de las actividades del Tribunal Registral Administrativo para el año 2010, las cuales se relacionan con la misión, visión, los objetivos institucionales, metas y responsables, de conformidad.

## **VI. Conclusiones**

1. El documento del presupuesto ordinario para el año 2011, del Tribunal Registral Administrativo, así como el Plan Anual Operativo cumple con los requisitos y los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
2. Se determinó que los ingresos y egresos, incluidos en el presupuesto del 2010, presentan la información de forma razonable.
3. El Tribunal realizó deducciones en un 20% del presupuesto de conformidad a la Directriz 13-H del 01-03-11.
4. El Tribunal ingresa los datos de la formulación, las modificaciones y la ejecución presupuestaria de conformidad en el Sistema de Información de Presupuestos Públicos.
5. Los trámites para el nombramiento de la plaza de un profesional en archivística actualmente se encuentra en el proceso de contratación.
6. Se observó que las guías de procedimientos para la verificación de requisitos del presupuesto sujeto a la aprobación de la Contraloría General de la República están debidamente completas y el Tribunal cumple con la normativa vigente.



7. El SIPRECO (Sistema de Ejecución Presupuestaria y Contabilidad), es una herramienta para el mejoramiento continuo en cuanto al registro, presentación de la información final, consultas de saldos de ingresos y gastos y para el control interno del Tribunal Registral Administrativo.
  
8. Se determinó que el Plan Operativo Institucional del Tribunal Registral Administrativo del año 2008 al 2010, incluye la matriz de las actividades de conformidad a los objetivos institucionales, así como los proyectos de inversión física del Tribunal, metas y responsables de conformidad.

## **VII. Recomendaciones**

**No se generan recomendaciones.**